

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

RAD: 2021-00139

Santa Marta, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiunos (2021).

Por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en el art. 82 y 422 del C.G.P., y dado que el documento que se anexa presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, el juzgado librará el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago a favor de WILMER ROMERO y en contra de EDUARDO JOSE SANDOVAL FERREIRA por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS. (\$4.200.000) por concepto de capital, más intereses moratorios, lo cual deberá hacer la demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído.

SEGUNDO: Notifíquese este proveído según lo establecido en el artículo 291 del C.G.P., en concordancia con el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Téngase a RAFAEL EDUARDO DELGADO ROBINSON como endosatario para el cobro judicial de la parte ejecutante.

Notifíquese,

EL JUEZ,

RAÚL ALBERTO SAUCEDO GÓNZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE SANTA MARTA
SANTA MARTA, <u>18 de Marzo de 2021</u>
NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° <u>034</u> Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS
 PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA SECRETARIO